

La Secretaría de Bienestar Universitario informa a los postulantes y renovantes del Sistema de Becas, que el plazo para completar el formulario online es hasta el 20 de marzo, y la presentación de la documentación digitalizada será hasta el 31 de marzo de 2021.

Pueden encontrar los requisitos y formularios en el siguiente link:

<https://infoweb.unp.edu.ar/unpsjb/becas/>

Por consultas, las mismas deben dirigirse a los siguientes correos electrónicos de la Secretaría de Bienestar Universitario de cada Sede:

Sede Comodoro Rivadavia:

becasunp@gmail.com /

infobecasunp@gmail.com /

dirgralbecas@gmail.com

Sede Puerto Madryn:

damian_gigliotti@hotmail.com

Sede Trelew:

bienestaruniversitariotrelew@gmail.com

Sede Esquel: voluntadlima@gmail.com



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA
SAN JUAN BOSCO

PREGUNTAS FRECUENTES



Sistema de Becas

SECRETARIA
Bienestar
UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA
SAN JUAN BOSCO

¿Qué tipo de becas ofrece la universidad?

Las becas disponibles son: Beca de alojamiento, Beca Ayuda Económica, Beca de Fotocopia, Beca de Comedor. Se puede optar hasta por tres beneficios.

¿Cómo me inscribo a la convocatoria de Becas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco?

La inscripción es a través de un formulario online que se encuentra disponible en la pagina de la universidad -> Becas.

El mismo estará habilitado hasta el **20 de Marzo inclusive**.

SECRETARIA
Bienestar
UNIVERSITARIO





UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA
SAN JUAN BOSCO

¿Cómo presento la documentación requerida para la convocatoria?

La misma se entregará de forma digitalizada (preferentemente en formato PDF) a través del sistema informáticos de becas (SIB). Para mayor precisión ver Manual del Sistema Informático de Becas disponible en la página de la universidad.



¿Qué requisitos debo cumplir para acceder a una beca?

- 1.- Estudiantes postulantes: Ingresantes Ciclo Lectivo 2021: Estar inscripto en una carrera de grado en la Universidad y tener finalizados los estudios de nivel medio. En el caso de los estudiantes en carrera, ser estudiantes en condición de regular.
- 2.- Estudiantes renovantes: Ser estudiante en condición de regular y cumplir con el requisito académico exigido en el Artículo 11º de la Ordenanza C.S. 165.



Aclaración: tanto los estudiantes postulantes como renovantes deben observar con lo dispuesto en el Artículo 13° de la Ordenanza C.S. 165. ***“Los beneficios de becas se extenderán hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) por encima de la duración teórica de las carreras, tiempo que se computará a partir del ingreso del alumno a la misma.”***



¿Qué debo hacer luego de completar el formulario de inscripción?

Una vez remitida la documentación digitalizada en forma completa, el personal administrativo controlará los documentos y se pondrán en contacto con vos vía correo electrónico. De no registrarse ningún inconveniente, deberás realizar una entrevista con los Trabajadores Sociales del área.

Completé el formulario y quiero modificarlo ¿Puedo hacerlo?

Sí. Hasta tanto no hagas envío de la solicitud y el personal administrativo no la haya cerrado, podés editarla. Recordá que la información proporcionada tiene carácter de declaración jurada.



¿Qué recaudos debo tener al momento de completar el formulario de becas?

El formulario tiene carácter de declaración jurada y por lo tanto debe reflejar la situación real del aspirante. Como lo establece la Ordenanza C. S. 165 en su Artículo 34 °: *“La falsedad y/u omisión de datos consignados en la solicitud de beca, hará pasible al firmante del beneficio de la exclusión automática del beneficio al que se postula, además de poder generar otro tipo de sanciones de orden administrativo y/o judicial”.*



¿Debo completar los datos del grupo familiar conviviente?

Sí. Siempre y cuando convivas con tu grupo familiar, deberás consignar todos los datos requeridos por el sistema de cada uno de ellos. Asimismo deberás declarar de quien dependes económicamente si correspondiese. En este caso deberás consignar la actividad que desarrolla, el ingreso mensual aproximado entre otros datos.



Si trabajo de manera informal y no poseo recibo de sueldo ¿Qué debo hacer?

En este caso si trabajas o algún familiar conviviente se encuentra trabajando de manera informal, el personal administrativo procederá a habilitar una declaración jurada que permitirá salvar esta situación. Se recuerda que la omisión o falsedad en los datos declarados, acarreará la baja de la solicitud.

No tengo contrato de alquiler y/o título de propiedad de la vivienda y/o el vehículo ¿Qué pasos debo seguir?

Cómo en el caso anterior, el personal administrativo facilitará la declaración jurada por estas situaciones u otras.



¿Qué es la certificación negativa y como la obtengo?

La certificación negativa es un comprobante que emite ANSES en el que deja constancia de que no tenés registrado ninguno de estos aportes o beneficios a tu nombre como: empleado en relación de dependencia o como autónomo, monotributista o trabajador de casas particulares, jubilación o pensión.

Se solicita imprimir desde la página de ANSES y **no modificar los períodos (DESDE /HASTA).**



Olvidé la clave para ingresar ¿Qué hago?

Debes hacer click en el recuadro "Olvidé mi contraseña" y seguir los pasos que te indica el sistema.

Autenticación de usuarios

Si Ud. está solicitando una beca por primera vez, haga clic en "Nuevo Usuario".
Si Ud. es renovante (tuvo beca alguna vez), posee usuario pero no recuerda su contraseña, clic en "Olvide mi contraseña".

Usuario (*)

Contraseña (*)



¿Cuáles son las causas por las cuales puedo quedar excluido/a de la beca?

1. Si ya finalizaste una carrera de grado al momento de inscribirte.
2. Si percibís otro beneficio de carácter similar.
3. Si hubieras registrado una excepción en Convocatorias anteriores. Ver Ordenanza CS 165. Artículo 28.
4. Si no cumplís con los requisitos de la beca.